



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Deposito legal: 88 - 1 1958

Inserciones no gratuitas
a pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1964

Jueves 13 de febrero

Número 36

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con esta fecha y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a los señores Alcaldes de Cascajares de Bureba, Santo Domingo de Silos y los señores don Angel Contreras Arce, en Piérnigas, Rojas de Bureba y Quintanaurria; don Coloniano Avila Peña, en Medinilla de la Dehesa y don Ignacio Legorburu Rodríguez, Presidente de la Sociedad de Caza y Pesca de Bilbao en Ubierna, para que a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina en dicho término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público, por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Burgos, 10 de febrero de 1964. — El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

DIPUTACION PROVINCIAL

Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el

Ilmo. señor Presidente de esta Excelentísima Diputación, de conformidad con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil, durante el mes de enero último, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 600 gramos	5,04
Id. de pan de 400 gramos	2,93
Id. de cebada de 4 kilogramos	19,80
Id. de paja corta de 6 kilogramos	4,02
El kilogramo de paja larga	1,20
El kilogramo de carbón	1,96
El kilogramo de leña	0,72
El kilogramo de aceite	22,07
El litro de petróleo	4,32

Burgos, 11 de febrero de 1964. — El Presidente, Fernando Dancansa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Delegación de Trabajo de Burgos

Concursillo para proveer con carácter provisional una plaza de Practicante del Seguro Obligatorio de Enfermedad, en la zona de Gamonal de Ríopico.

Quedando vacante una plaza de Practicante de Familia en la

zona de Gamonal de Ríopico, quedará abierto el plazo de presentación de instancias en solicitud de dicha plaza, durante un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las trece horas.

La adjudicación de la mencionada plaza lleva consigo la obligación de residir en la localidad de Gamonal de Ríopico.

Para tomar parte en el concursillo deberá acompañar a la solicitud, debidamente reintegrada, un recibo de haber abonado a la Mutualidad del Personal Sanitario del S. O. E. la cantidad de 15 pesetas; dicho recibo será facilitado por el Colegio Oficial de Practicantes de la provincia.

Las solicitudes deberán presentarse en la Inspección Provincial de Servicios Sanitarios del Seguro de Enfermedad, sita en esta capital, a su calle de Vitoria, número 16, e irán dirigidas al Excmo. Sr. Delegado General del Instituto Nacional de Previsión.

Burgos, 6 de febrero de 1964. El Delegado de Trabajo, Juan Durán.

Concursillo para proveer con carácter provisional una plaza de Analista del Seguro Obligatorio

de Enfermedad, en el sector de Burgos.

Quedando vacante una plaza de Analista en el Sector de Burgos, quedará abierto el plazo de presentación de instancias en solicitud de la misma, durante un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia. El plazo finalizará a las trece horas del último día de presentación.

La adjudicación de la mencionada plaza lleva consigo la obligación de residir en Burgos.

Para tomar parte en el concurso deberá acompañar a la solicitud, debidamente reintegrada, un recibo de haber abonado a la Mutualidad del Personal Sanitario del S. O. E. la cantidad de 25 pesetas; dicho recibo será facilitado por el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la provincia.

Las solicitudes deberán presentarse en la Inspección Provincial de Servicios Sanitarios del Seguro de Enfermedad, sita en esta capital, a su calle de Vitoria, número 16, e irán dirigidas al Excmo. Sr. Delegado General del Instituto Nacional de Previsión.

Burgos, 6 de febrero de 1964.
El Delegado de Trabajo, Juan Durán.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don Rómulo Martí Gutiérrez,
Juez Municipal del número
dos de Burgos,

Hago saber: Que en los autos a que luego se hará mención, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. Habiendo visto y oído el señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez

municipal del núm. 2 de Burgos, los precedentes autos de juicio verbal de desahucio, seguidos a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de doña Eugenia Valdemoro Gutiérrez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, calle Barrantes, número 11, primero, defendida por el Letrado don Matías Álvarez Merino, contra don Primitivo Rubio González, mayor de edad, pintor, hoy en ignorado paradero, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de doña Eugenia Valdemoro Gutiérrez, contra don Primitivo Rubio González, debo decretar y decreto el desahucio de la planta baja de la casa número veintisiete en la calle de Fernán González, de esta ciudad, con entrada por la Plaza de Santa María, condenando, en su consecuencia al demandado, a que la desaloje dentro del plazo legal, apercibiéndole de ser lanzado a su costa si así no lo hiciera, y con expresa imposición al mismo de las costas procesales causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí.—Rubricado.

Concuerda con el original. Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Primitivo Rubio González, expido el presente en Burgos, a dieciséis de enero de 1964.—El Secretario, (ilegible).

709—D-176'15

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Ilustrísimo señor don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción

del número dos de la ciudad de Burgos y su partido, en la ejecutoria de la causa núm. 269-63, por el delito de robo, contra Eugenio Jiménez Hernández, en ignorado paradero, he acordado se requiera a dicho penado para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para hacer efectivas ciento cincuenta pesetas, a que ha sido condenado, para que, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, pague a Cristina Herrera Mínguez, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente en Burgos, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, P. D., José María Díaz.

Aranda de Duero

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 73 de 1961, seguido por imprudencia, contra Justo Sanz Martínez, he acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

1. Una tierra sita en el término municipal de Aranda de Duero, al paraje denominado Santiago, polígono 32, parcela 179, de 32 áreas, linda al norte, Isaías Ayala; sur, Goyo Brogeras; este, Valeriano Herrero y oeste, Cuesta de Santiago. Valorada en 1.250 pesetas.

2. Otra al mismo sitio y término municipal, polígono 32, parcela 184, de 24 áreas, 80 centiáreas, linda norte, Valeriano Herrero; sur, Vicente López; este, José Herrero y oeste, Isaías Ayala. Valorada en 750 pesetas.

Haciendo saber a los licitadores

res que la subasta tendrá lugar el próximo día 16 de marzo y hora de las doce, y que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 destinado a su avalúo y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Dado en Aranda de Duero, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, Ildelfonso Ferrero.

Briviesca

Don Juan Bautista Pardo García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo, por cuantía de dieciséis mil seiscientos ochenta y cinco pesetas, con treinta céntimos, a instancias de don Dionisio Cortés López, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador señor Martínez Benito, y defendido por el Letrado señor Martínez Irisarri, contra don Heriberto Calle Hera y doña Victorina Calle, habiéndose acordado sacar a segunda y pública subasta los siguientes bienes, propiedad de los demandados, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, en virtud de providencia dictada con esta fecha, a instancia del Procurador de la parte demandante, señor Martínez Benito:

1. Una heredad, sita en Quintanilla San García, en el término de "Valdemercaderos", de cuarenta y dos áreas, que linda norte, valladar; sur, valladar, y al este y oeste, con Doroteo López. Tasada en 3.000 pesetas.

2. Otra heredad, sita en

Quintanilla San García, en el término de "San Cristóbal", de 21 áreas, que linda norte, valladar; sur, camino para Briviesca; este, campo, y oeste, campo. Tasada en 2.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de marzo próximo, a las trece horas, y con arreglo, a las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en ella, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento adecuado, el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidas, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del precio de la venta de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Podrá hacerse postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Briviesca, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Juan Bautista Pardo García.

706.-D-219,15

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Briviesca y su partido, por auto de incoación de esta fecha, del sumario núm. 20/64, seguido en este Juzgado, tramitado por las normas del procedimiento de urgencia, a consecuencia de colisión del turismo marca Vedeette, sin matrículas anterior ni posterior, contra un árbol y un hito de señalamiento, hecho ocurrido en el kilómetro 289,400 de la carretera RN-1, término municipal de Calzada de

Bureba, en este partido Judicial, sobre las dos horas del día 25 de enero de 1964; por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, a los ocupantes del precitado turismo marca Vedeette, sin matrícula, cuyos nombres se desconocen, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de recibirles declaración, instruirles del contenido de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y practicar las demás diligencias que el estado del sumario aconseje, con las advertencias legales.

Y para que conste y sirva de citación de los anteriormente expresados, expido la presente cédula de citación, en Briviesca, a treinta de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario Judicial, (ilegible).

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario seguido en este Juzgado, con el número 14/64, por el presunto delito de imprudencia, tramitado por las normas del procedimiento de urgencia, a consecuencia de vuelco del camión marca "Pegaso", matrícula MU-58-116, hecho ocurrido en el kilómetro 275,500 de la carretera RN-1, Madrid-Irún, término municipal de Prádanos de Bureba, en este Partido Judicial, sobre las 9,45 horas del día 13 de enero del corriente año; por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, a Antonio Hernández Hernández, conductor del camión Pegaso, matrícula MU-58-116, de 32 años de edad, casado, natural de Fuenteálamo (Murcia), y residente en Murcia, calle San José, número 27, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de reci-

birte declaración, y requerirte para que exhiba el permiso de conducción, con las advertencias legales.

Y para que conste y sirva de citación al expresado, expido la presente cédula en Briviesca, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Requisitoria

Por la presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades, se llama a José Rodríguez Aguado, de 17 años, hijo de Alejandro y de Julia, obrero, natural de Villaseca de la Sagra (Toledo), y vecino de Madrid, Bloque 805-A, 3.º, izquierda, San Cristóbal de los Angeles, en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días comparezca ante la Il.ª Audiencia Provincial de Burgos, a las resultas del sumario 85/61, de los instruidos por el Juzgado de Instrucción de Briviesca, por el presunto delito de infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, encargándose a las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca, captura y conducción, poniéndole a disposición de dicho Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en la ciudad de Briviesca, a tres de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Villarcayo

Don Julio Selva Ramos, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa de Villarcayo y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de apremio para

la exacción de las costas originadas en la causa instruida en este Juzgado con el número 117 del año 1962, por el delito de denuncia y acusación falsa, contra el penado Joaquín Angulo Cañibe, vecino de San Millán de San Zadornil, habiendo acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez, y por el precio de su tasación, los siguientes bienes inmuebles, sitos en jurisdicción de San Millán de San Zadornil, en este partido, embargados a dicho penado:

“Una casa-molino, sita en San Millán de San Zadornil, al pago de “Molinchico”, que consta de planta baja y piso y un molino de piensos con las correspondientes piedras, y que linda todo ello al norte, con Clemente Rodríguez; sur, presa del cauce molinar; este, Cesáreo Pereda Fernández, y oeste, Santiago Salazar. Valorada en veinte mil pesetas.”

Señalándose para que esta subasta tenga lugar el día dieciséis del próximo mes de marzo, a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, previniéndose a los licitadores:

Primero. — Que el tipo del remate es el del precio de tasación dado a la finca, antes expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo.

Segundo. — Que el título de propiedad de la finca se encuentra en este Juzgado, donde podrá ser examinado.

Tercero. — Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin cuya consignación no serán admitidos.

Dado en Villarcayo, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Julio Selva Ramos.

Salas de los Infantes

Don Juan García-Ramos Iturralde, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto, se hace saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil de la causa seguida en este Juzgado con el número 74-1961, por el delito de robo, contra Pablo Vicario Moreno, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, los bienes embargados a dicho penado sitos en término Municipal de Jurisdicción de Lara, y que se indican a continuación y con las condiciones que también se dicen:

Una finca rústica, en donde llaman “Campejón”, de 15 áreas y 50 centiáreas, con un líquido imponible de 4,50 pesetas, tasada en 80 pesetas.

Otra en el pago de “Los Huertos”, de 90 centiáreas, con un líquido imponible de 3,86 pesetas, tasada en 50 pesetas.

Otra al pago “Cuesta Iglesia”, de 2 áreas y 50 centiáreas, con un líquido imponible de 1,31 pesetas, tasada en 50 pesetas.

Otra al pago “Carredonde”, de 10 áreas, líquido imponible, 8 pesetas, tasada en 170 pesetas.

Otra en el pago de “Castillo”, de 17 áreas y 55 centiáreas, con 5,09 de líquido imponible, tasada en 80 pesetas.

Otra al pago “San Román”, de 11 áreas y 55 centiáreas, con un líquido imponible de 9 pesetas, tasada en 130 pesetas.

Otra al pago de “La Presa”, de un área y ochenta centiáreas, con un líquido imponible de 3,69 pesetas, tasada en 75 pesetas.

Otra al pago del “Soldado”, de 6 áreas y 50 centiáreas, con un líquido imponible de 5,20 pesetas, tasada en 100 pesetas.

Otra al pago del “Puente de

San Juan", de 11 áreas y 50 centiáreas, con un líquido imponible de 9,20 pesetas, tasada en 150 pesetas.

Otra al pago "Hornazos", de 26 áreas y 50 centiáreas, con 7,68 pesetas de líquido imponible, tasada en 80 pesetas.

Otra al pago de "La Ermita", de 16 áreas y 20 centiáreas, con un líquido imponible de 9,22 pesetas, tasada en 50 pesetas.

Otra al pago de "La Entrada", de 8 áreas y 10 centiáreas, con un líquido imponible de 8,26 pesetas, tasada en 25 pesetas.

Otra en "Las Eras de Marcos", de 12 áreas y 15 centiáreas, con 6,20 de líquido imponible, tasada en 60 pesetas.

Otra en "Las Quintanas", de 17 áreas, con un líquido imponible de 13,60, tasada en 150 pesetas.

Otra en el pago "Puente de San Juan", de 4 áreas y 50 centiáreas, con un líquido imponible de 9,22 pesetas, tasada en 50 pesetas.

Condiciones de la subasta

El remate tendrá lugar en la Sala Audienica de este Juzgado de Instrucción de Salas de los Infantes, el día 6 de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta, es necesario depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, y no existiendo títulos de propiedad.

Dado en Salas de los Infantes, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Juan García Ramos Iturralde.—El Secretario, (ilegible).

Juzgado Eventual de la Región Aérea Atlántica

Por la presente se cita a los conductores o propietarios de camiones que el día 1.º del corriente, sobre las veintuna horas, se encontraban aparcados frente a los restaurantes "Las Vegas" y "El Montañés", término municipal de Villafria, y que observaron les faltaban prendas y objetos de las cabinas de los mismos, comparezcan ante el Juzgado Eventual del Aeródromo de Villafria, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente, a fin de prestar declaración en las diligencias previas que se instruyen con tal motivo.

Dado en el Aeródromo de Villafria, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez Instructor, Félix González López.

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez Comarcal sustituto de Villarcayo, se anuncia por el presente, para que los que aspiren a desempeñarlo puedan solicitarlo del Excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial, de 25 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia, respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenirles.

Burgos, 10 de febrero de 1964.—El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

3.ª Jefatura Regional

ANUNCIO

Por haberlo así aprobado el Ilmo. Señor Jefe del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, las disposiciones relativas a masas de agua en régimen especial, que han de regir durante el presente año, son las siguientes para esta provincia:

Río Arlanzón.—Se autoriza la pesca con caña durante todo el año, debiendo devolver en el acto las truchas que sean capturadas en época de veda para esta especie, en un tramo de 19 kilómetros, comprendido entre la presa de riego de la Confederación Hidrográfica del Duero, denominada del "Puente de los Ingleses" y el "Puente de Cobia".

Río Arandilla.—Se permite la pesca con caña durante todo el año, debiendo devolver en el acto las truchas que sean capturadas en época de veda para esta especie, en un tramo de 22 kilómetros, comprendido aguas arriba, entre la confluencia del río Perales y aguas abajo, su desembocadura en el Duero.

Río Bañuelos.—Se permite la pesca con caña durante todo el año en un tramo de 22 kilómetros, comprendido entre su nacimiento y su confluencia con el río Duero, es decir, en todo su curso.

Río Ebro.—Se permite la pesca con caña, debiendo devolver en el acto las truchas capturadas en época de veda para esta especie, en un tramo de 40 kilómetros, comprendido entre el "Puente de Tubilleja", y el "Puente de la carretera Burgos-Laredo", en el término municipal de Oña y próximo a la desembocadura del río Oca.

Río Rianza.—Se autoriza la pesca con caña durante todo el

año de un tramo de 59 kilómetros, comprendido entre el "Puente de Ribota" (Segovia) y su confluencia con el Duero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 4 de febrero de 1964. El Ingeniero Jefe Regional, (ilegible).

Ayuntamiento de Junta de Oteo

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1964, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría de la misma, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por con-art. 657 de dicho cuerpo legal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advir-

tiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Junta de Oteo, 5 de febrero de 1964.—El Alcalde, Martín Sáinz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Terminón, Campolara, Jurisdicción de Lara, Villaespasa, Junta vecinal de Villamiel de Muñó, Villafria de Burgos, Nava de Roa, Santa Cecilia, Orbaneja del Castillo, Escalada y Junta administrativa de Turrientes.

Junta vecinal de Tubilla del Agua

Esta Junta administrativa ha tomado el acuerdo de aprobar el proyecto de contrato de préstamo a celebrar con la Caja de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales y de Crédito municipal, por importe de 258.909,46 pesetas, y en concepto de anticipo reintegrable sin interés, en diez anualidades, a fin de nutrir los ingresos del presupuesto extraordinario a redactar con destino al pago de las obras de electrificación.

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentarse reclamaciones contra la operación de crédito a realizar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 780 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Tubilla del Agua, 28 de enero de 1964.—El Presidente de la Junta, Saturnino Diego.

Ayuntamiento de Arauzo de Torre

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para poder atender al pago de la instalación del servicio telefónico en esta localidad de Arauzo de Torre, queda expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 669, número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Arauzo de Torre, 2 de febrero de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Oña

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo actual, figura incluido el mozo Santiago Bárcena González, hijo de Santiago y de Nicolasa, que nació en esta localidad el día 9 de julio de 1943, e ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se le cita para el día 16 de febrero, a las doce de su mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldado, apercibiéndole que, de no comparecer, le será instruido el correspondiente expediente de prófugo.

Oña, 4 de febrero de 1964. El Alcalde, Manuel Corrales.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villaseca la Sombria, del

mozo José Luis Galarza, hijo de padre desconocido y de María Jesús Galarza, que nació en esta localidad el día 12 de febrero de 1943.

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo actual, figura incluído el mozo Julián García Arnáiz, hijo de Julián y de Amalia, nació en esta villa el 28 de octubre de 1943, e ignorándose su actual paradero así como el de sus padres, y no habiéndose personado en este municipio durante las operaciones del alistamiento y su rectificación, ni tener noticias del mismo, se le cita por el presente, para que comparezca ante este Ayuntamiento, el día 16 de febrero, a las diez de su mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados, apercibiéndole que, de no verificarlo, le será instruído el correspondiente expediente de prófugo.

Cilleruelo de Abajo, 8 de febrero de 1964—El Alcalde, José Quintana.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cubillo del Campo, del mozo José Martín Arribas, hijo de Zacarías y de Leonor, que nació en esta localidad el día 23 de diciembre de 1943.

Santa Cruz de la Salceda, del mozo Santos Briongos Balbás, hijo de Valeriano y Celestina, nacido en esta localidad el día 5 de enero de 1943.

Pedrosa del Río Urbel, del mozo José Luis Merino de la Peña, hijo de Enrique y Cristina, nació en esta localidad el 2 de febrero de 1943.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Contribuciones

Zona de Villarcayo

Don José Lecina Angulo, Agente Ejecutivo de la expresada zona,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 30 de enero de 1964, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz del Ayuntamiento de Junta de San Martín de Losa, se celebrará el día 22 de febrero de 1964, a las 12 horas.

Deudora: Benita Perea Perea.

Una finca rústica en el Ayuntamiento de Junta de San Martín de Losa y sitio de Carrabarriga, polígono 24, finca número 121, clase de cultivo pinar única, de haber 54 áreas, 84 centiáreas, linda norte, Olabarrieta Salazar y otro; sur, camino; este, Junta Adva. de Fresno y oeste, Pedro Salazar. Valor para la subasta, 1.353 pesetas.

Otra al sitio de Sotillas, polígono 30, parcela número 70, clase de cultivo P. U., de haber 68 áreas, 20 centiáreas, linda norte, Cipriano Olabarrieta Salazar y otro; sur, Junta Adva. de Mambliga; este, Hrs. de Francisco Olavarrieta Salazar y otro, y oeste, Dionisia Salazar Orive. Valor para la subasta, 2.277,80 pesetas.

Otra al sitio de Vividacolaro, polígono 32, parcela 170, clase de cultivo C. S., cuarta, linda norte, Nicomedes Salazar Urriaga; sur, Felipe Olavarrieta Salazar Urriaga; sur, Felipe Olavarrieta Salazar; este, Inocente

Salazar Salazar y oeste, Felipe Olavarrieta. Valor para la subasta, 265,60 pesetas. Cabida, 6,48 áreas.

Otra a sitio de El Cepor, polígono 32, parcela 173, clase de cultivo C. S., quinta, linda norte, Nicomedes Salazar Urriaga; sur, Gregorio Salazar Villate; este, Felipe Olavarrieta Salazar y oeste, Felipe López Angulo. Cabida 28 áreas, 44 centiáreas. Valor para la subasta, 375,40 pesetas.

Otra al sitio de Barranco, polígono 33, parcela 29, clase de cultivo, cereal secano quinta, de haber 20 áreas, 88 centiáreas, linda norte, Hrs. de Francisco Olavarrieta; sur, y oeste, linde y oeste, Pedro Salazar Plágaro. Valor para la subasta, 275,60 pesetas.

Otra al sitio de la Encina, polígono 33, parcela 102, clase de cultivo, cereal secano sexta, de haber 10 áreas, 44 centiáreas, linda norte, María Perea Calera; sur, Cipriano Olavarrieta Salazar; este, Felipe Olabarrieta Salazar y oeste, Dionisia Salazar Orive. Valor para la subasta, 75,20 pesetas.

Otra al sitio de El Haya, polígono 33, parcela 129, de haber 11 áreas, 52 centiáreas, linda norte, Galo Gómez Angulo; sur, camino; este, María Perea y Perea y oeste, Víctor Perea Perea. Valor para la subasta, 828,80 pesetas.

Condiciones para la subasta

1. No existiendo en esta Recaudación los títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2. Para tomar parte en la

subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo base de la enajenación de los bienes que se desee licitar.

3. El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudor en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores forasteros, y que no han designado persona encargada de recibir las notificaciones, así como los acreedores hipotecarios, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales.

Medina de Pomar, 30 de enero de 1964.—El Agente, (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Moradillo de Roa

Por el presente se convoca a todos los propietarios de los terrenos sitos en este término municipal, así como a los industriales que tuviesen algún aprovechamiento de las aguas del arroyo Serrezuela y del arroyo Vega de Torre, para que concurran a la Casa Consistorial de esta localidad, a las once horas del domingo siguiente de haber transcurri-

do treinta días, desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con el fin de contribuir la Comunidad de Regantes de Moradillo de Roa, para el aprovechamiento de las aguas antes citadas.

Para que sean válidos los acuerdos, es necesario que estén representadas la mayoría absoluta del número de hectáreas de la zona regable, y los acuerdos se tomarán por mayoría de éstos.

Dada la importancia de este acto, que para todos ha de tener, espero de los propietarios de las fincas afectadas asistirán con la mayor puntualidad.

Moradillo de Roa, 18 de enero de 1964.—El Jefe de la Hermandad, (ilegible).

679—D-104'15

Junta administrativa de Berrueza

Declarada desierta la subasta de 97 robles, con un volumen de 119,175 metros cúbicos de madera y 71,400 metros cúbicos de leñas de sus copas, situados en el monte "Edilla", número 381, y que fue anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 275, correspondiente al día 30 de noviembre último, se anuncia nueva subasta con una rebaja del 15 por 100 de su tasación, o sea 58.141 pesetas, nuevo tipo de subasta y el precio índice aumentado el anterior en 25 por 100.

Dicha subasta se celebrará en la Casa Consistorial de Espinosa de los Monteros, el día 20 de los corrientes y hora de las doce.

El pliego de condiciones con arreglo al "Boletín Oficial" de la provincia, número 254, de 8 de noviembre de 1960.

La presentación de plicas será hasta media hora antes de la subasta en la mesa presidencial.

Berrueza de Espinosa, 5 de

febrero de 1964.—El Presidente, Juan Laso.

678—D-97,10

Ayuntamiento de Altoz de Santa Gadea

Declara desierta la subasta de 2010 robles, marcados, del monte "Hijedo", cuyo anuncio se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 13 de noviembre pasado, número 260, y debidamente autorizado por el Distrito Forestal, se celebrará nueva subasta el próximo día 22 del actual, a las 12 horas, en esta Casa Consistorial, con una rebaja del 10 por 100, siendo, por tanto, el tipo de tasación de 69.300 pesetas, con las mismas condiciones que fue publicada anteriormente.

Alfoz de Santa Gadea, 6 de febrero de 1964.—El Alcalde, E. López.

705.—D-64'10

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Por haber quedado desierta, el día hábil siguiente después de transcurridos diez, también hábiles, a partir del inmediato al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta para el aprovechamiento de mieras de los pinos y por la tasación que figura en el anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia del pasado 20 de diciembre.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las catorce horas del día anterior al de la subasta.

Las plicas serán abiertas el día que corresponda, a las trece horas.

Quintana del Pidio, 5 de febrero de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

714—D-76'10